

Acta de Sesión FIN-448/2019

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las diez horas del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Agustín Salvador Hernández
Antonio Juan Javier Martínez

Directores suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-448/19.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-447/19 de fecha once de julio de dos mil diecinueve.
El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.



ME

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1181/2019 de fecha 15 de julio de 2019, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de lo siguiente:
1. Modificación del modelo de convenio de subsidio al consumo de energía eléctrica asociado a proyectos de extracción, bombeo y re bombeo de agua, entre el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) y las asociaciones subsidiadas.
 2. Suscripción de parte de la Representante Legal del FINET de los convenios correspondientes con las asociaciones subsidiadas.

Lo anterior, con el objeto de incorporar otras responsabilidades y compromisos entre el FINET y las asociaciones subsidiadas, con relación al otorgamiento del subsidio al consumo de energía eléctrica, asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua.

Mediante punto de Consejo de Administración en Sesión FIN-441/19 de fecha 25 de abril de 2019, fue aprobado el Instructivo para la asignación y revisión del subsidio al consumo de energía eléctrica asociado a proyectos de extracción, bombeo y re-bombeo de agua, a través del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

En el romano III Objetivo del Instructivo en mención, se establecen las normas, criterios y condiciones para la asignación y revisión del subsidio al consumo de energía eléctrica asociado a proyectos de extracción, bombeo y re bombeo de agua de beneficio comunal, contribuyendo a su sostenibilidad.



En el romano VI, numeral 4, literal c), se establece que una vez aprobado en subsidio de parte del Consejo de Administración del FINET, se procederá a la suscripción de un convenio de subsidio entre el FINET y la asociación subsidiada, donde se establecen responsabilidades y compromisos con relación al otorgamiento del subsidio a la tarifa eléctrica para los proyectos de extracción, bombeo y re bombeo de agua.

El Consejo de Administración del FINET en Sesión FIN-282/2013, de fecha 14 de febrero de 2013, aprobó el modelo de convenio de subsidio y las asociaciones administradoras de los sistemas de bombeo y rebombeo, sin embargo, es necesario modificarlo para incorporar otras responsabilidades y compromisos entre el FINET y las asociaciones subsidiadas.

La presente modificación entrará en vigencia un día después de la fecha de su aprobación y aplicará para los convenios de subsidio que se suscriban a partir de esa fecha.

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

Se terminó esta sesión a las diez horas y treinta minutos del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Agustín Salvador Hernández


Carlos Alvarenga



